



Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos afectados, y se fija fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras relativas al “Proyecto de modernización del regadío en la Comunidad de Regantes del Canal Bajo (León)”. n.º de expediente SGRIR: 23. P36. fase III de expropiaciones

La Ley 53/2002, de 30 de diciembre, por el que se adoptan medidas fiscales, administrativas y de orden social (BOE núm. 313, de 31/12/2002), en su artículo 116, declara de interés general determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego y otras infraestructuras, encontrándose entre ellas, las relativas a la “Mejora y consolidación del regadío del Canal Bajo del Bierzo, términos municipales de Ponferrada y Camponaraya (León).”

Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. Esta declaración de interés general permitirá las expropiaciones forzosas requeridas para dichas obras y la urgente ocupación de los bienes afectados.

El proyecto fue promovido por la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA), al Convenio formalizado entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA (SEIASA), de 30 de noviembre de 2023, en relación con las obras de modernización de regadíos del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase III, y desarrollado conforme al Convenio Regulador suscrito entre la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo y SEIASA el 29 de febrero de 2024, para la financiación, construcción, seguimiento ambiental y explotación de las obras de modernización y consolidación de los regadíos de la citada Comunidad de Regantes. De acuerdo con este último Convenio, si bien la ejecución de las obras del proyecto de referencia corresponde a SEIASA, la obtención de los terrenos, ocupaciones y servidumbres necesarios para la ejecución de la obra compete a la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo.

El “Proyecto de modernización del regadío en la Comunidad de Regantes Canal Bajo del Bierzo. (León)” fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 19 de abril de 2024.

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 06 de septiembre de 2024.

Mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, de fecha 7 de septiembre de 2024 (BOE núm. 221 de 12 septiembre de 2024), se acuerda someter a trámite de información pública una primera relación de bienes y derechos afectados, al mismo tiempo que se convoca a sus titulares al preceptivo levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. Dicho levantamiento tuvo lugar entre los días 14, 15, 16, 17, 21 y 22 de octubre de 2024 en el Ayuntamiento de Carracedelo (León).

Mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, de fecha 13 de enero de 2025 (BOE núm. 14 de 16 enero de 2024), se acuerda someter a trámite de información pública una segunda relación de bienes y derechos afectados, al mismo tiempo que se convoca a sus titulares al preceptivo levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. Dicho levantamiento tuvo lugar entre los días 10, 11, y 12 de febrero en el Ayuntamiento de Ponferrada (León) y los días 17, 18 y 19 de febrero en el Ayuntamiento de Camponaraya, del año 2025.

Dado el gran volumen de terrenos afectados, así como el previsible desarrollo de las obras, es aconsejable que la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la realización del proyecto de referencia, se realice en varias fases sucesivas. Se acomete ahora la Fase III.

Consiguientemente, procede someter a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por esta tercera fase de las expropiaciones necesarias para la ejecución de esta fase de la actuación, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.





Los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes de Canal bajo del Bierzo (León) –Calle General Gómez Núñez, 26-3º 24402 – Ponferrada (León), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados que se adjunta, podrá examinarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de León, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Ponferrada, Ayuntamiento de Camponaraya y en la página web de este Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación: <https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/gestion-sostenible-regadios/plan-nacional-regadios/informaciones-publicas>

Al mismo tiempo, y en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Dirección General ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados para que comparezcan **en el Ayuntamiento de Camponaraya (León) los días 5, 6, 7, 8, 9, y 12 de mayo, y en el Ayuntamiento de Ponferrada (León) los días 14 y 15 de mayo, del año 2025**, o bien en las dependencias que a tal efecto designen dichos Ayuntamientos, al objeto de proceder al preceptivo levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento a la finca afectada para la toma de datos, si se considerase preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual, y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la provincia de León y, en formato resumen, en dos diarios de León.

La inclusión de bienes de dominio público en la relación adjunta de bienes y derechos afectados que se somete a la referida información pública, a tenor de lo establecido en el artículo 6 a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se realiza a los solos efectos de posibles intereses que terceras personas puedan alegar sobre dichos bienes, sin perjuicio de que simultáneamente se tramite el procedimiento establecido para obtener la disponibilidad de dichos terrenos con las Administraciones correspondientes, en virtud del principio de cooperación que rige en sus relaciones, según dispone el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La publicación en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la provincia de León y, en formato resumen, en un diario de la provincia de León, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ponferrada y Camponaraya (León) servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuar en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos objeto de expropiación, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar copia del D.N.I de los titulares, los documentos acreditativos de su titularidad, y, datos bancarios para la realización de las transferencias, pudiendo hacerse acompañar si así lo estiman oportuno y con gastos a su costa de Peritos y Notarios.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el presente expediente expropiatorio la Comunidad de Regantes de Canal Bajo del Bierzo (León), ostenta la condición de entidad beneficiaria a los efectos establecidos en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL,
INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS, CAMINOS
NATURALES E INFRAESTRUCTURAS RURALES

Madrid,

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE REGADÍOS, CAMINOS NATURALES
E INFRAESTRUCTURAS RURALES**

Cristina Clemente Martínez

Madrid,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

P.D.: Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre (BOE 2 de enero de 2025)

**LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA**

Isabel Bombal Díaz

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f35e-e546-62f0-e2f5-13e7-a546-e053-4d5f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

CSV : GEN-f35e-e546-62f0-e2f5-13e7-a546-e053-4d5f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CRISTINA RAQUEL CLEMENTE MARTINEZ | FECHA : 08/04/2025 11:03 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ISABEL BOMBAL DIAZ | FECHA : 08/04/2025 18:30 | Sin acción específica

